

*República Oriental del Uruguay*

*Armada Nacional*

**1.** OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **SICE** | **ARTICULO** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| **1** | **30669** | **PURIFICADORA DE COMBUSTIBLE / ACEITE.** | * **DATOS TÉCNICOS:** Suministro, instalación y puesta en marcha de separadora centrífuga de las siguientes características:   - Tensión de alimentación 3X380V.  - Capacidad de purificado mayor a 600 LTS/HRS.  - Frecuencia 50 HZ.  - Bowl cerrado.  - Limpieza manual.  - Bomba alimentación incluida.  - Material cuerpo metal – no debe tener partes plásticas.  - Adaptación de succión y descarga incluido.  - Peso máximo 250 KG.   * **DATOS DEL FLUIDO DE ENTRADA A LA PURIFICADORA:**   - TIPO DE FLUIDO: Gasoil marino o aceites (los mismos pueden contener agua y sólidos en suspensión así como aceite o gasoil).  - TEMPERATURA: Ambiente en caso de gasoil / entre 75 y 86ºc el aceite.   * **CONDICIONES GENERALES:**   - No debe ser un modelo discontinuado en el mercado.  - Debe de contar con servicio técnico de respaldo en plaza.  - El equipo debe tener la capacidad de purificar tanto gasoil como aceite, para el caso del aceite el buque ya cuenta con los calentadores que elevan la temperatura de aceite, por lo que no es necesario que el equipamiento ofrecido incluya los mismos.  - con la compra del equipamiento se deben incluir los manuales de funcionamiento, de operación y manual de partes.  - No debe incluir filtros de recambio, el retiro de agua y sedimentos debe hacerlo el equipo por medio de purificado centrifugo y diferencia de densidades.  - Suministro de manuales de partes (repuestos) y manuales de mantenimiento completos en español preferentemente entendiéndose por completo la información necesaria para que el personal técnico pueda realizar todos los mantenimientos al equipo así como también interpretar, identificar y solicitar mediante número de parte o código correspondiente los componentes necesarios.  - Asistencia técnica en la instalación.  - El equipamiento ofrecido debe incluir las herramientas especiales específicas necesarias para el desarme y mantenimiento.  - El equipo ofrecido debe contar con las bases de material que absorba las vibraciones.  - Debe ser apto para uso marino.  -Debe estar bajo la Norma **EN 292-2** SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA. | **2** |

**2.** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

**3.** Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) (Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la oferta se podrá ingresar un archivo detallando variantes o especificaciones particulares de los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales y este deberá ser claramente redactado en idioma español, siendo tomado en cuenta para la evaluación de lo ofertado.

Tanto la oferta en la web como los archivos que se ajunten a esta **deberán** ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

Luego de la fecha de apertura las ofertas serán evaluadas, y se podrá solicitar a los oferentes que presenten muestras de los ítems cotizados, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos solicitados.

**En caso de que se constaten discrepancias entre lo ofertado en línea y el archivo adjunto a la oferta, se tomara como valido lo ofertado en línea**.

**4.** No se tomarán en cuenta las propuestas no ingresadas por el proveedor en el Sistema de Compras Estatales.

En la página web de Compras Estatales se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el oferente para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRÁN ADUCIRSE DESCONOCIMIENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente y obligándose al cumplimiento de los mismos.

**5.** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases y/o los que no se hayan aclarado oportunamente. -

**6.** No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1. Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
2. Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.
3. Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

**7.** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**8.** Las consultas sobre especificaciones técnicas se harán al **Señor Teniente de Navío Carlos SAPORITI al cel: 098 801 758.**

**9.** Especificaciones relativas a la forma o al pago se harán a la Unidad **EMFLO N4 al teléfono 2915 55 00 int. 203.**

**10.** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. - Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. -

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

**11.** Se podrá cotizar bajo la modalidad **precio plaza/CIF Montevideo/otra.**

**- SÓLO MERCADERÍA PARA BUQUES/AERONAVES:**

**En caso de que se presenten proveedores marítimos con ofertas exentas de IVA (como mercadería de reembarco para consumo abordo/mercadería en tránsito) y ofertas de proveedores de plaza que coticen con IVA incluido, a efectos del estudio comparativo se tomara el precio unitario total (con y sin IVA respectivamente). Ninguno de los dos regímenes impositivos será excluyente, pero en caso de que el precio sea el correspondiente a mercadería en tránsito, este deberá incluir flete y todos los costos hasta su efectiva entrega abordo.**

**12.** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración. Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

**13.** El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **60 días** corridos a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desisten de ella.

**14.** La forma de pago será mediante **CRÉDITO SIIF/ APERTURA DE CARTA DE CRÉDITO.**

**15.** Los oferentes deberán visitar las instalaciones del **ROU 34 “AUDAZ”** y **ROU 31 “TEMERARIO”** (situados en el Área Naval del Puerto de Montevideo, Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n) previo a la presentación de ofertas, coordinando la misma con el **Señor Teniente de Navío Carlos SAPORITI al cel: 098 801 758. Se emitirá constancia de visita la cual deberá estar adjuntada a la oferta en línea.**

**16.** La **garantía mínima** de los ítems no podrá ser inferior a **1 año.**

**17.** El plazo de **entrega será 90 días** contados desde el día siguiente hábil en que se hizo efectiva la entrega de la **Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra) / Apertura de la Carta de Crédito.**

**18.** La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

**19.** La Administración se reserva el derecho de evaluar las ofertas de forma global o no y de adjudicar total o parcialmente la oferta.

**20.** La Armada se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aun apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses. -

**21.** En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en, a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.

**22.** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.